

PROCESO EJECUTIVO No. 839-2018

Pasa al Despacho en la fecha.
Bucaramanga, 21 de agosto 2020

BERNARDA BADILLO GUERRERO
SECRETARIA

JUZGADO PRIMERO CIVIL MUNICIPAL

Bucaramanga, veintiuno de agosto de dos mil veinte.

Habiendo puesto a disposición de este Despacho en el PARQUEADERO JURISCAR DEPOSITO Y NEGOCIOS ubicado en la carrera 85 #78-32 CELULAR 3144755667 de la ciudad de BOGOTA el vehículo de placas IDV-36D de propiedad del demandado GENARO GONZALEZ VELASCO, se decreta el secuestro y se procede a comisionar para esta diligencia al señor JUEZ CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTA (REPARTO).

Para esta diligencia se ordena comisionar al señor JUEZ CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTA (REPARTO) de conformidad con lo establecido en del Artículo 40 del C.G.P., se le concede amplias facultades para subcomisionar, para designar secuestre que se encuentre en turno de la lista de los Auxiliares de la Justicia y fijarle honorarios hasta por la suma de \$250.000.00.

LIBRASE el despacho comisorio.

ADVERTIR que el vehículo debe entregarlo al secuestre designado y depositará inmediatamente el vehículo en la bodega de que disponga y a falta de esta en un Almacén general de depósito u otro lugar que ofrezca plena seguridad, de lo cual informará por escrito al Juez al día siguiente, y deberá tomar las medidas adecuadas para la conservación y mantenimiento. En cuanto a los vehículos de servicio público, se estará a lo estatuido en el numeral 9 Art.595 C.G.P.

NOTIFIQUESE

PEDRO AGUSTIN BALLESTEROS DELGADO
JUEZ

JUZGADO PRIMERO CIVIL MUNICIPAL DE
BUCARAMANGA

La providencia anterior es notificada por anotación en ESTADO, el cual se fija en lugar visible de la secretaria del juzgado y en la página web de la Rama Judicial www.ramajudicial.gov.co

Bucaramanga, 24 de agosto de 2020.